

2016-322

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 297

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte actora, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **LINA MARCELA PELÁEZ MORALES**, contra **NICOLÁS GUTIÉRREZ ULLOA**, se dispone requerir a la **COORDINACIÓN GRUPO DE NÓMINA Y EMBARGOS** de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que proceda a poner a disposición de este despacho los descuentos que se le han efectuado al demandado desde el pasado mes de diciembre, teniendo en cuenta la respuesta recibida en el oficio CONSECUTIVO 2023-8293, "AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO: 008292.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de haber indicado que el embargo se aplicaría en la nómina de diciembre, aún no han puesto a disposición del despacho los descuentos realizados.

Líbrese oficio adjuntando copia del memorial presentado y de la respuesta recibida. Correo electrónico: nomina@cremil.gov.co

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f62bdeba2cf10697cbe0feb1568a2b568cf20ea58131ff4311ba9190cf4291c**

Documento generado en 23/02/2023 10:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>